

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 29 de Agosto de 2023. A despacho informando que el proceso se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia y que se realizó el emplazamiento de la señora Mercedes Muñoz, quien es la abuela materna de los niños. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1498 **Radicación: 2022-254**

Palmira (V), veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, como quiera que se encuentra trabada la Litis, se procederá a señalar fecha y hora para la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., se decretarán las pruebas pedidas por las partes y se les prevendrá que, si ninguna de las partes comparece a la audiencia, no podrá celebrarse, y sin justa causa presentada dentro del término legal, se declarará terminado el proceso (372-4 inciso segundo del C.G.P).

Así mismo, se advertirá a la parte actora y curador ad-litem, que su no concurrencia a la audiencia, les acarreará multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales vigentes (Art. 372 -6, inciso final C. G. P.).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. SEÑALAR la hora **de las 9:00 A.M. del día 11 de Septiembre de 2023**, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P.
2. ADVERTIR a las partes que, si no comparecen a la audiencia, no podrá celebrarse, y sin justa causa presentada dentro del término legal, se declarará terminado el proceso.
3. ADVERTIR a la parte actora y curador ad-litem que su inasistencia a la audiencia les acarreará multa de cinco a diez salarios mínimos mensuales.

4. DECRETAR las siguientes pruebas:

4.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

4.1.1. DOCUMENTAL. Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda.

4.1.2. TESTIMONIALES: DECRETAR los testimonios de DIANA GABRIELA RAMOS CLAVIJO y BENJAMÍN EDUARDO PEREIRA.

4.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

4.2.1. DOCUMENTAL: No fue solicitada.

4.2.2. TESTIMONIALES: No fue solicitada.

4.3. PRUEBAS DE OFICIO:

4.3.1 ORDENAR la entrevista de los niños JUAN JOSE y SAMUEL ANDRES CLAVIJO GONGORA, que se agotará en audiencia del 11 de Septiembre de 2023 hora 9: AM.

4.3.2 CITAR a la defensora de familia del ICBF adscrita a este Despacho para que haga presencia en la misma.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA

En estado No 136 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Agosto 30 de 2023

La Secretaria.-
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a60f4ff6da6a590c81c06b3b109b05ecbbac08a13ec4d5b1c3f486f37e8c3b8

Documento generado en 29/08/2023 04:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>